



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 16 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y nueve (59) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1601-2019-UNHEVAL-AL, del 12.DIC.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite el Informe N° 067-2019-UNHEVAL-UPJ, del 12.DIC.2019, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, quien emite informe legal respecto al contrato del docente invitado Mg. Nicomedes Villa Mirabal; según el siguiente detalle:

Primero: Que, mediante Oficio N° 0960-2019-UNHEVAL-FCE-PSE/CA, el Coordinador Académico del Programa de Segunda Especialidad y Formación Continua, solicita la elaboración de contrato como docente invitado, en vías de regularización, a favor del Mg. Nicomedes Villa Mirabal, docente invitado del Programa de Segunda Especialidad, previo requerimiento de disponibilidad presupuestal, quien estuvo a cargo del curso: Actividades Acuáticas para la Educación Física, cabe mencionar que el requerimiento se está realizando recientemente en atención a que se estaba llevando a cabo el cambio de denominación del programa de Segunda Especialidad Profesional, precisando que el docente ha laborado el 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22 y 23 de enero, con un monto de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles); que ante el requerimiento realizado, el Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación, realiza el requerimiento ante el Decano, quien a su vez realiza la petición con el Oficio N° 1578-2019-UNHEVAL-FCE-D, de fecha 25.NOV.2019.

Segundo: Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 23° de la Constitución Política del Estado que señala: "Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento" y atendiendo a que se encuentra plenamente acreditado la prestación de servicios de parte del Mg. Nicomedes Villa Mirabal y existiendo disponibilidad presupuestal según consta en el Informe N° 3263-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, SE CONSIDERA QUE DEBE PROCEDERSE AL PAGO DEL DOCENTE INVITADO NICOMEDES VILLA MIRABAL, POR HABER DICTADO EL CURSO: Actividades Acuáticas para la Educación Física, los días 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22 y 23 de enero, con un monto de S/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles).

Tercero: Que, asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170° inciso j) del Reglamento General de la UNHEVAL, precisa que es atribución del Rector "Disponer la contratación de los trabajadores por la modalidad de Locación de Servicios"; por lo que en este caso atendiendo a que la contratación que debió realizarse al administrado es por locación de servicios y la cual a la fecha resulta irrelevante la materialización del mismo; corresponde que se autorice el pago a favor del administrado por la prestación de servicios.

Opinión: Que, mediante Resolución Rectoral:

2. Se disponga el reconocimiento del pago por la suma de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), del docente invitado Mg. Nicomedes Villa Mirabal, por haber dictado el curso: Actividades Acuáticas para la Educación Física, los días 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22 y 23 de enero; para lo cual se debe afectar a la específica de gastos 23.27.11 99; fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 033;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10668-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 1700-2019-UNHEVAL, del 13.DIC.2019, que declaró en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, los días 15 y 16 de diciembre de 2019, y encargó las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del Titular;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** el pago por la suma de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), al docente invitado **Mg. NICOMEDES VILLA MIRABAL**, por haber dictado el curso: Actividades Acuáticas para la Educación Física, los días 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22 y 23 de enero; para lo cual se debe afectar a la específica de gastos 23.27.11 99; fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 033; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1710-2019-UNHEVAL

Pag. 02

- 2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° DISPONER que la Dirección General de Administración, adopte las acciones correspondientes.
- 4° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)




Abog. **YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.VRInv.-AL-OCI
Transparencia OPyP-UP
DIGA-UC-UT-Egresos-URH-FCE
SUEyC -Interesado-Archivo


Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

